

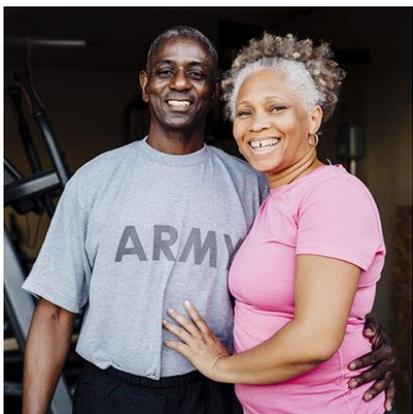
- 1 EL SEGURO SOCIAL SE SIENTE AGRADECIDO DE SERVIRLE
- 3 ¿NO ESTÁ DE ACUERDO CON NUESTRA DECISIÓN DE INCAPACIDAD? NOSOTROS REVISAREMOS SU CASO
- 4 CONCIENCIACIÓN SOBRE EL SEGURO SOCIAL Y LAS ESTAFAS



La Estrella de Seguro Social

LOS VETERANOS Y MIEMBROS DEL SERVICIO MILITAR ACTIVO:

¡EL SEGURO SOCIAL LE RESPALDA!



El Día de los Veteranos es el viernes 11 de noviembre de 2022. Cada año en este día, honramos a todos los veteranos que sirvieron a nuestra nación y arriesgaron sus vidas para protegernos.

Nuestra página de internet *Wounded Warriors* (militares heridos) es un recurso importante para los militares que regresan a casa con heridas. Si conoce a un veterano herido, por favor, comparta nuestra página de internet *Wounded Warriors* (militares heridos) en www.ssa.gov/woundedwarriors (solo disponible en inglés).

La página comparte información sobre nuestros beneficios de Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, por sus siglas en inglés) para veteranos, que incluyen:

- Cómo se diferencian los beneficios de SSDI y los del Departamento de Asuntos de Veteranos, y cómo requieren solicitudes separadas.
- Cómo aceleramos el proceso de reclamaciones por incapacidad del Seguro Social para las personas que forman parte del servicio militar. Si desarrollan una incapacidad mientras están en el servicio militar activo en o antes del 1 de octubre de 2001, pueden presentar una solicitud por incapacidad sin importar dónde haya ocurrido la incapacidad.
- Respuestas a preguntas sobre el Seguro Social.

Si las personas que forman parte del servicio militar activo no pueden trabajar debido a un

padecimiento incapacitante, y continúan recibiendo pagos mientras están en un hospital o con licencia médica, deben considerar solicitar SSDI. El estatus de servicio activo y el recibir pago militar no impiden necesariamente el pago de los beneficios de SSDI.

Nuestras páginas de internet son fáciles de compartir en las redes sociales y por correo electrónico con su familia y amigos. Considere compartir esta información con cualquier persona que la pueda necesitar.

EL SEGURO SOCIAL SE SIENTE AGRADECIDO DE SERVIRLE



El Día de Acción de Gracias es un momento para reflexionar

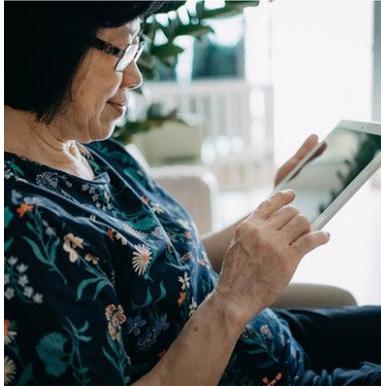
LA ESTRELLA DE SEGURO SOCIAL

sobre las bendiciones que tenemos en nuestras vidas y para compartir recuerdos con nuestros seres queridos. Nosotros estamos agradecidos porque podemos brindarle a usted y a su familia servicios, beneficios, herramientas e información para ayudarlo a lo largo del sendero de la vida.

El Seguro Social es más que un programa para jubilación. Brindamos servicios que ayudan a muchas familias en los EE. UU. Estamos presente en momentos felices, como el nacimiento de su hijo y la emisión de su primera tarjeta de número de Seguro Social. Estamos allí en tiempos difíciles y tragedias para brindar beneficios por incapacidad, cónyuges y sobrevivientes. También estamos con usted para acompañarle a celebrar su jubilación.

Estamos aquí para servirle por internet, por teléfono y en persona en nuestras oficinas locales. Puede informarse mejor en <https://blog.ssa.gov/we-remain-committed-to-serving-you> (Solo disponible en inglés). Por favor, comparta esta información con cualquier persona que la pueda necesitar. ¡Felices fiestas!

NUEVAS FECHAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA CUBIERTA DE MEDICARE PARTE B EN 2023



Vendrán cambios el próximo año para la fecha que comience la cobertura de Medicare Parte B.

Qué no cambiará:

Si tiene derecho a los 65 años, su Período de inscripción inicial (IEP, por sus siglas en inglés):

- Comienza tres meses antes de que cumpla 65 años.
- Incluye el mes que cumple 65 años.
- Termina tres meses después de que cumpla 65 años.

Si su inscripción a Medicare Parte B comienza automáticamente, o si se inscribe durante los primeros tres meses de su IEP, su cobertura comenzará el mes en que tenga derecho por primera

NOVIEMBRE 2022

vez. Si se inscribe el mes en que cumple 65 años, su cobertura comenzará el primer día del mes siguiente. Esto no cambiará con la nueva regla.

Qué está cambiando:

A partir del 1 de enero de 2023, su cobertura de Medicare Parte B comienza **el primer día** del siguiente mes después de que se inscriba, si se inscribe durante los últimos tres meses de su IEP.

Antes de que este cambio se implemente, si se inscribió durante los últimos tres meses de su IEP, su cobertura de Medicare Parte B comenzó dos o tres meses después de que se inscribiera.

Si no se inscribe en Medicare Parte B durante su IEP, tiene otra oportunidad cada año durante el Período de inscripción general (GEP, por sus siglas en inglés). El GEP está abierto desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo. A partir del 1 de enero de 2023, su cobertura comienza el primer día del mes después de que se inscriba.

Puede informarse mejor sobre estas actualizaciones en nuestra página de internet de Medicare en www.segurosocial.gov/beneficios/medicare, y accediendo a nuestra publicación de Medicare en

www.ssa.gov/pubs/ES-05-10943.pdf.

Por favor, comparta esta información con cualquier persona que la pueda necesitar.

Muchos servicios del Seguro Social están disponibles en nuestro sitio del internet, www.segurosocial.gov (disponible solo en inglés), o llamando a nuestro número libre de costo, 1 (800) 772-1213 o 1 (800) 325-0778 TTY.

Por favor, visite www.ssa.gov/agency/emergencya/ para obtener información actualizada sobre los cierres de las oficinas del Seguro Social y emergencias (disponible solo en inglés). Suscríbese a actualizaciones específicas del estado o del territorio

¿NO ESTÁ DE ACUERDO CON NUESTRA DECISIÓN DE INCAPACIDAD? NOSOTROS REVISAREMOS SU CASO



El Seguro Social está aquí para ayudar a millones de personas a asegurar su presente y futuro al proveer beneficios y protección financiera. Continuamos protegiendo la integridad de nuestros programas de incapacidad asegurándonos de tomar la decisión correcta en cada reclamación. Sin embargo, si no está de acuerdo con la decisión sobre su reclamación, puede solicitar una apelación para que se revise su caso.

¿Cómo puedo apelar la decisión que tomó el Seguro Social sobre mi reclamación?

Por lo general, hay cuatro niveles de apelación. Si no está satisfecho con la decisión en un nivel, puede apelar en el próximo nivel.

Los niveles de apelación son:

1. **Reconsideración:** Una reconsideración es una revisión completa de su reclamación por parte de alguien que no participó en la primera decisión. Examinamos toda la evidencia presentada en la determinación original, y cualquier evidencia nueva.
2. **Audiencia:** Si no está de acuerdo con la decisión en el nivel de reconsideración, puede solicitar una audiencia. Un juez de derecho administrativo, que no participó en la decisión original, ni en la

reconsideración de su caso, lleva a cabo la audiencia.

3. **Revisión del Consejo de Apelaciones:** Si no está de acuerdo con la decisión de la audiencia, puede solicitar una revisión por parte del Consejo de Apelaciones del Seguro Social. El Consejo de Apelaciones analiza todas las solicitudes de revisión. Ellos decidirán si existe o no una razón para regresar su caso al juez para una revisión adicional.
4. **Revisión por la Corte Federal:** Si no está de acuerdo con la decisión del Consejo de Apelaciones, y como último nivel en el proceso de apelación, puede presentar una demanda en una corte de distrito federal.

Para informarse mejor sobre cómo apelar una decisión, visite nuestra página de internet en www.segurosocial.gov/beneficios/incapacidad/apelar.html.

¿Cuándo debo presentar mi apelación?

Si denegamos su reclamación, tiene 60 días a partir de la fecha del aviso para presentar una apelación. La forma más fácil y rápida es presentando su solicitud de apelación por internet en www.segurosocial.gov/beneficio

[ios/incapacidad/apelar.html](https://www.ssa.gov/beneficios/incapacidad/apelar.html). Aquí es donde puede enviar electrónicamente documentos relacionados. También puede llamar a su oficina local del Seguro Social o al 1-800-772-1213 y oprimir 7 para español para obtener los formularios. Puede encontrar su oficina local en www.ssa.gov/locator (aunque el localizador de la oficina local solo está disponible en inglés, solo necesita ingresar su código postal para encontrar la oficina local más cercana).

¿Necesito un representante legal para presentar una apelación?

No se requiere un representante legal o abogado para presentar una apelación. Depende completamente de usted decidir si desea elegir nombrar a un abogado o un representante legal autorizado. Puede elegir que alguien lo ayude con su apelación o lo represente. Su representante legal puede ser un abogado u otra persona calificada familiarizada con usted y el programa del Seguro Social. Trabajaremos con su representante tal como lo haríamos con usted. Pueden actuar por usted en la mayoría de los trámites del Seguro Social y recibirán una copia de cualquier decisión que tomemos sobre su reclamo.

Si necesita que revisemos su caso, visite www.segurosocial.gov/beneficios/incapacidad/apelar.html, o llame al 1-800-772-1213 y

oprima 7 para español. Por favor, comparta esta información con su familia y amigos.

CONCIENCIACIÓN SOBRE EL SEGURO SOCIAL Y LAS ESTAFAS



Las estafas de impostores en contra del Seguro Social están muy extendidas en los EE. UU. Los estafadores usan tácticas sofisticadas y dirigidas para engañarlo y convencerlo para que proporcione información confidencial o dinero.

La Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés) del Seguro Social ha recibido informes de estafadores que crean versiones falsas de las tarjetas de identificación que la mayoría de los empleados federales usan para acceder a los edificios federales. Los estafadores pueden enviar fotos de credenciales falsos por mensaje de texto o correo electrónico para convencer a las posibles víctimas de su legitimidad. Estas credenciales utilizan

símbolos del gobierno, palabras, e incluso nombres y fotografías de personas reales, las cuales están disponibles en los sitios de internet del gobierno o mediante búsquedas en internet.

Si recibe una carta, mensaje de texto, correo electrónico o llamada sospechosa, cuelgue el teléfono o no responda la llamada. Queremos que sepa cómo identificar a un estafador y evitar convertirse en una víctima.

Nosotros NUNCA:

- Enviaremos textos o correos electrónicos con imágenes de la identificación oficial de un empleado del gobierno.
- Suspenderemos su número de Seguro Social.
- Amenazaremos con arresto u otra acción legal si no paga inmediatamente una multa o una tarifa.
- Solicitaremos un pago con tarjeta de regalo, transferencia bancaria, dinero electrónico o en efectivo por correo.
- Prometeremos un aumento de beneficios u otra asistencia a cambio de un pago.
- Enviaremos cartas o informes «oficiales» que contengan su información personal por correo electrónico.

LA ESTRELLA DE SEGURO SOCIAL

Solo enviamos mensajes de texto si ha optado por recibir nuestros mensajes de texto, y solo en situaciones limitadas, incluyendo las siguientes:

- Cuando se haya suscrito para recibir actualizaciones y notificaciones por mensaje de texto.
- Como parte de nuestra seguridad mejorada al acceder a su cuenta personal *my* Social Security.

Si nos debe dinero, le enviaremos una carta con opciones de pago y derechos de apelación.

Lo alentamos a denunciar sospechas de estafas de impostores en contra del Seguro Social, y otros fraudes en contra del Seguro Social, en el sitio de internet de la OIG en oig.ssa.gov/espanol. Puede leer nuestros avisos anteriores sobre fraude en contra del Seguro Social en oig.ssa.gov/news-releases (solo disponible en inglés). Por favor, comparta esta información con su familia y amigos para ayudar a crear conciencia sobre las estafas de impostores en contra del Seguro Social.

NOVIEMBRE 2022

***¿SOSPECHA DE ALGUIEN
QUE ESTÁ COMETIENDO
FRAUDE, DESPILFARRO O
ABUSO CONTRA EL
SEGURO SOCIAL?***

***INFORMAR A LA OFICINA
DEL INSPECTOR GENERAL
DE SSA ES FACIL Y
SEGURO.***

***ENVIAR UN REPORTE DE
ESTAFAS DE SEGURO
SOCIAL
[HTTPS://SECURE.SSA.GOV/
PPF/HOME?LOCALE=ES](https://secure.ssa.gov/PPF/home?locale=es)***

***ENVIAR UN REPORTE DE
FRAUDE, DESPILFARRO O
ABUO CONTRA EL SEGURO
SOCIAL
(DISPONIBLE SÓLO EN
INGLÉS)
[HTTPS://SECURE.SSA.GOV/
PPF/HOME](https://secure.ssa.gov/PPF/home)***

***OTRAS FORMAS DE
DENUNCIAR FRAUDES***

***POR CORREO:
LÍNEA DIRECTA DE
FRAUDE DEL SEGURO
SOCIAL
PO BOX 17785
BALTIMORE, MD 21235***

FAX: (410) 597-0118

TELÉFONO: (800) 269-0271

***10:00 A.M. HASTA 4:00 P.M.
ET,
LUNES A VIERNES,
EXCEPTO
LOS DÍAS FERIADOS
FEDERALES***

(866) 501-2101 TTY